

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA  
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 443

Popayán, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO  
Radicado: 5-2013-00432  
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
Demandado: VICTOR ARMANDO MARTINEZ

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en el cual la Inspección de Transito de Popayán, devolvió el Despacho Comisorio No. 31 de 3 mayo de 2.017, debido a que no le es posible realizar la diligencia de secuestro del vehículo de placas KID 454, ya que el mismo se encuentra por fuera de la jurisdicción de Popayán, pues el vehículo se encuentra en el municipio de Soacha, Cundinamarca, según el informe dado por la ESTACION DE POLICIA LEON XIII.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el bien se encuentra en el municipio de Soacha, Cundinamarca, se comisionará a los Juzgados Civiles Municipales de Soacha (Reparto), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas KID 454.

En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO. COMISIONESE al Juzgado Civil Municipal de Soacha (Reparto), para que se sirva llevar a cabo la diligencia secuestro del vehículo automotor identificado con placa: KID - 454, marca: MAZDA, CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA, Color: BLANCO NEVADO BICAPA, MODELO: 2012, SERVICIO: PARTICULAR, vehículo el cual fue inmovilizado por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Soacha – Estación de Policía León XIII, según oficio N°GS-2022/COSEC-ESTPO-29.25. Para tal fin se conceden las facultades de nombrar y posesionar auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

**Firmado Por:**

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feba811555747c13c90b6798443be69ebca75ec84e673b88a97689f79155831b**

Documento generado en 28/06/2022 04:04:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**